



**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**SESION DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1995**

---

**AGENDA**

**ACTA**

---

**AGENDA**

**Sesión ordinaria: Martes 14 de noviembre de 1995**

**Hora: 9.29 a.m.**

.....

**I. Aprobación del acta de la sesión anterior del 7 de noviembre de 1995.**

**II.- DESPACHO:**

**1. Proyecto de ley No 524/95-CR ingresado a la Comisión el 2 de noviembre de 1995. Propone Ley del ejercicio profesional del Psicólogo.**

**Autor: Colegio de Psicólogos del Perú**

**2. Proyecto de ley No 554/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone modificar el artículo 9 de la Ley No 24786, Ley General del Instituto Peruano de Seguridad Social, sobre la integración del Directorio del Instituto Peruano de Seguridad Social.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebreros.**

**3. Proyecto de ley No 556/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone modificar el artículo 57 del Decreto Ley No 20530 que establece el monto máximo mensual de las pensiones que se abonan en el régimen de pensiones del Estado.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebreros.**

**4. Proyecto de ley No 575/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Agricultura que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebreros.**

**5. Proyecto de ley No 576/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Educación que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la**

**Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebberos.**

**6. Proyecto de ley No 577/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Salud que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebberos.**

**7. Proyecto de ley No 588/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone reconocer el derecho de los trabajadores que hubieran laborado en la condición de contratados en las dependencias públicas, de solicitar su designación definitiva en el cargo que venían ocupando, a condición de que hayan laborado en forma continua durante los últimos tres años.**

**Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.**

**8. Proyecto de ley No 592/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los beneficios económicos que otorgue el Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS a los asegurados, pensionistas y demás beneficiarios, se reajustarán proporcional y automáticamente cada vez que se produzcan aumentos remunerativos que otorgue el Poder Ejecutivo a los trabajadores del sector público y privado.**

**Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.**

**9. Proyecto de ley No 594/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que ninguna entidad que dependa del Erario podrá contratar servicios de atención de riesgos de salud, enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, con asociaciones particulares que no sean asociadas al Instituto Peruano de Seguridad Social.**

**Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.**

**10. Proyecto de ley No 596/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone autorizar a las dependencias del sector público, a los empleadores del sector privado y a las entidades pagadoras de pensiones para que realicen descuentos de remuneraciones o pensiones por concepto de cuotas regulares en favor de las asociaciones de carácter social sin fines de lucro de las que formen parte, a solicitud expresa del interesado o del representante legal de la entidad.**

**Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.**

**11. Proyecto de ley No 600/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Justicia que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebberos.**

**12. Proyecto de ley No 601/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Transporte que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebberos.**

**13. Proyecto de ley No 602/95-CR ingresado a la Comisión el 8 de noviembre de 1995. Propone que los cesantes y jubilados del sector pesquería que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**Autor: Congresista Xavier Barrón Cebreros.**

### **III.- INFORMES Y PEDIDOS**

A propósito del proyecto de ley No 314/95-CR, presentado por el Congresista Jorge Trelles Montero, que propone que el régimen laboral de los jugadores de fútbol profesional sea el del Decreto Legislativo No 728, la Comisión ha invitado a las siguientes personas para conocer su opinión sobre el tema:

- 1.- Dr. José Allemant Muñoz, Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional.**
- 2.- Sr. Juan Carlos Oblitas Saba, Director Técnico de la Selección Nacional de Mayores de Fútbol.**
- 3.- Señores Roberto Martínez, Franco Navarro y José Soto, jugadores de fútbol profesional.**

### **IV.- ORDEN DEL DIA**

**1. Exposición del Ingeniero Alejandro Arrieta Elguera, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (O.N.P.) sobre la estructura orgánica de la Oficina, cobertura de las pensiones que administra, recursos y fuentes de financiamiento, situación actual y proyecciones de la Oficina de Normalización Previsional y del Sistema Nacional de Pensiones.**

Lima, noviembre de 1995.

---

## **ACTA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1995**

En la Sala de Sesiones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Palacio Legislativo, siendo las 9:29 a.m del 14 de noviembre de 1995, se reunieron los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social bajo la Presidencia del Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre, del Secretario congresista Víctor Fernández Bustinza, y de los congresistas Róger Amuruz Gallegos, Luis Chu Rubio, Luis Delgado Aparicio, Alfonso Grados Bertorini, Eusebio Vicuña Vásquez, Aldo Estrada Choque, Helbert Samalvides Dongo y Angel Velásquez Quesquén. Excusaron su inasistencia los señores congresistas María del Carmen Lozada de Gamboa y Xavier Barrón Cebreros.

Verificado el quórum reglamentario, se dio por abierta la sesión, pasándose al primer punto de la agenda relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior del 7 de noviembre de 1995, siendo ésta aprobada por unanimidad.

### **DESPACHO**

En cuanto a los proyectos de ley ingresados a la Comisión, el Presidente invitó al Doctor Fernando García Granara, Asesor de la Comisión, a hacer un breve resumen y apreciación jurídica de cada uno de ellos con la finalidad de plantear algunos puntos de análisis.

Así y de acuerdo al orden en que aparecían en la agenda, fueron presentados en el estado de Despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1. Proyecto de ley No 524/95-CR, presentado por el Colegio de Psicólogos del Perú. Propone Ley del ejercicio profesional del psicólogo.**

**La Comisión acordó invitar al Decano del Colegio de Psicólogos del Perú para que sustente el proyecto de ley.**

**2. Proyecto de ley No 554/95-CR, presentado por el congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone modificar el artículo 9 de la Ley No 24786, Ley General del Instituto Peruano de Seguridad Social, sobre**

**la integración del Directorio del Instituto Peruano de Seguridad Social.**

**La Comisión acordó diferir la revisión de este proyecto para la próxima sesión a fin que el congresista Barrón sustente el proyecto.**

**3. Proyecto de ley No 556/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone modificar el artículo 57 del Decreto Ley No 20530 que establece el monto máximo mensual de las pensiones que se abonan en el régimen de pensiones del Estado.**

**Por acuerdo unánime la Comisión resolvió archivar dicho proyecto de ley por cuanto los topes de las pensiones del régimen del D. Ley No 20530 ya se encuentran regulados y se sujetan a las posibilidades presupuestales del Estado. Por otro lado, se consideró que no se cumplían los requisitos del artículo 75° del reglamento del Congreso.**

**Asimismo, se reflejó entre los miembros de la Comisión el interés y la necesidad de dar atención a la situación económica en que se encuentran los pensionistas y jubilados del país. Por unanimidad, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social acordó dirigir una comunicación a la Comisión de Presupuesto para que ambas comisiones coordinen esfuerzos y acciones en favor del mejoramiento de las pensiones de los beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones de acuerdo a las posibilidades presupuestales.**

**4. Proyecto de ley No 575/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Agricultura que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**5. Proyecto de ley No 576/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Educación que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**6. Proyecto de ley No 577/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Salud que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**7. Proyecto de ley No 600/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Justicia que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**8. Proyecto de ley No 601/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Transporte que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**9. Proyecto de ley No 602/95-CR, presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone que los cesantes y jubilados del Sector Pesquería que hubieran obtenido derecho antes de la vigencia de la Constitución Política de 1993, continuarán gozando de sus derechos adquiridos.**

**La Comisión analizó en conjunto los seis proyectos de ley (575/95-CR, 576/95-CR, 577/95-CR, 600/95-CR, 601/95-CR y 602/95-CR) y acordó su archivamiento al considerar que la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política no requiere de una reglamentación dado que la conservación de los derechos pensionarios legítimamente adquiridos se encuentra asegurados. También se consideró que un proyecto de ley similar (No 420/95-CR) aunque referido al Sector Educación y presentado por el mismo congresista, fue archivado.**

## **INFORMES Y PEDIDOS**

**1) Presentación del Dr. José Allemant Muñoz, Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional; Sr. Juan Carlos Oblitas Saba, Director de la Selección Nacional de Mayores de Fútbol; y, los**

Señores Franco Navarro Monteiro y José Soto Gómez, jugadores de fútbol profesional.

Se procedió a la presentación de los señores invitados por la Comisión con la finalidad de conocer su posición e intercambiar ideas sobre el tema de la relación laboral de los jugadores de fútbol.

El Dr. José Allemant manifestó que una ley que regule el régimen laboral de futbolistas debe ser justa y equitativa con beneficio económico para el club profesional y los jugadores reconociendo a éstos como activo del club. Se debe velar por la inversión que hacen los clubes reconociéndoles un valor pecuniario por la formación o promoción del jugador. En su opinión cualquier norma que derogue D. S. No 046-90-TR ya es beneficiosa para nuestro fútbol.

Precisó que los contratos de trabajo de los futbolistas deberían contener reglas especiales en cuanto a las transferencias, la prórroga de los contratos, indemnización para el club por promoción o formación de los jugadores, etc..

Señaló que la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional tiene preparado un proyecto de Decreto Supremo que regula el régimen laboral de los futbolistas y un proyecto de estatuto de fútbol profesional, los cuales entregó a la Comisión a través de la Presidencia.

Por su parte, el Sr. Juan Carlos Oblitas refirió que la legislación que regule el régimen laboral de los futbolistas debería considerar lo mejor de la legislación comparada para su modernización y se ponga a nivel de los países más avanzados. Puso como ejemplo a España que tiene una normatividad aplicable a un medio muy competitivo; el régimen de la transferencia del futbolista en ese país es beneficioso tanto para el club como para el jugador. En relación a los contratos de jugadores de fútbol el país ha olvidado la línea de liberalidad del mercado y de la economía, la prórroga de los contratos en términos de 4, 5 o más años puede llevar a un régimen de obligación de permanencia y la regulación debe estar dirigida a la formación de jugadores, divisiones menores, de forma tal que fortaleciéndolas se cautele el futuro del fútbol. Expresó que ningún club obtiene un beneficio por la formación o promoción de sus jugadores y las instituciones prefieren contratar jugadores y no tener que formarlos en sus canteras por el gasto que demanda lo que va en contra del progreso del fútbol.

A su turno, el Sr. Franco Navarro expresó su preocupación por la prórroga de los contratos y mencionó la norma que regule el régimen laboral de los jugadores de fútbol debe cautelar los sueldos de los jugadores, otorgar un seguro tanto para el jugador como para su familia. También manifestó su opinión negativa frente al art. 3° del proyecto de ley, pues las concentraciones no son descansos y los futbolistas en ese momento están trabajando con miras a obtener resultados positivos para la institución a la que pertenecen.

Finalmente, el Sr. José Soto expresó su preocupación en cuanto a la prórroga y a las transferencias de jugadores en los que el club debe tener algún beneficio.

## **ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el Presidente recibió al Ingeniero Alejandro Arrieta Elguera, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (O.N.P.).

El Ingeniero Alejandro Arrieta inició su exposición refiriéndose al marco institucional en que se desenvuelve la Oficina de Normalización Previsional, explicó que se han llegado a separar las cuentas del sistema de salud con el de pensiones, se han definido normas de gestión a través de mecanismos transparentes de la gestión y administración del sistema previsional. Precisó que es objeto primordial administrar centralizadamente el Sistema Nacional de Pensiones y otros sistemas que administra la Oficina que son tres: Fondo de Trabajadores Marítimos que tiene una cobertura de 2600 pensionistas, Electrolima con una cobertura de 1500 pensionistas y EMSAL (Empresa de la Sal).

**De otra parte, la Oficina Nacional Previsional está realizando coordinaciones para dar atención a los trabajadores que pertenecen a las empresas que se encuentran en proceso de privatización.**

**El Ingeniero Arrieta manifestó que la recaudación mensual promedio de la ONP asciende a S/. 54 millones de soles contra los pagos que se tienen en planilla que ascienden a S/. 60. Un estimado de la recaudación para el presente año es de S/. 712 millones de soles y los egresos ascienden a S/. 833 millones 500 mil soles, lo que refleja un déficit presupuestal del sistema.**

**Informó que la tarea de la Oficina no es competir con las administradoras de fondos de pensiones sino asumir el problema por el que atraviesa el Sistema Nacional de Pensiones y tratar de resolverlo. En primer lugar, el Estado debe reconocer la obligación de las pensiones, evitar los subsidios y fortalecer la reserva del tesoro público. De otra parte, manifestó que para una mejor calidad de servicio se ha adoptado la separación de los pensionistas que ya gozan de sus derechos con los que se encuentran en proceso de obtener el referido derecho y también se priorizará los pagos de las pensiones muy bajas.**

**Los miembros de la Comisión formularon sus opiniones y preguntas, las que fueron absueltas por el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional.**

**Concluido el debate el Presidente, a nombre de la Comisión, agradeció la presencia del Ingeniero Alejandro Arrieta, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional relevando la importancia de su presentación para el trabajo de la Comisión, pues permitiría identificar la estructura orgánica de la Oficina, cobertura de las pensiones que administra los recursos y fuentes de financiamiento y la situación actual del Sistema Nacional de Pensiones.**

**La sesión se levantó a la 1.15 p.m.**

---